



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 072-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 03 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 083-2023-OGPyP/GM-MDT, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi vía crédito suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 1 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobado por la Resolución Directoral N° 0022-; 021-EF/50.01, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, de acuerdo al numeral 28.2 del Artículo 28°, del Dispositivo del párrafo anterior en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, de acuerdo al literal b) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, que fija los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del referido Decreto Supremo, no se considera, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en la Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley.

Que, de acuerdo al artículo 16° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza de manera excepcional la realización de diversas transferencias financieras entre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Temporal "Lurawi Peru" a favor de los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2023-TR, aprueba la Transferencia de Financiera Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos Ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-43), en distritos focalizados - Primera Convocatoria - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles) y según el Anexo menciona la Municipalidad Distrital de Tarucachi como Pliego habilitado, por S/.121,295.00 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 04 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, para financiar la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO VICHUYANI EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, mediante Informe N° 083-2023-OGPyP/GM-MDT, de fecha 03 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización mediante acto resolutivo la Incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario por transferencias financiera recibida en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi por un monto de S/.121,295.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, provincia de Tarata, departamento de Tacna, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/.121,295.00 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Sección Primera
Pliego
Unidad Ejecutora
Categoría Presupuestal
Fuente de Financiamiento
Gasto Corriente

: Gobierno Central
: 012: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
: 1066 - Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú"
: 9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
: 4. Donaciones y Transferencias
: 1.4 Transferencias

EN SOLES:

TOTAL EGRESO **S/. 121,295.00**

EGRESOS

Sección Segunda
Pliego
Categoría Presupuestal
Producto
Actividad
Función
División Funcional
Grupo Funcional
Meta
Finalidad

: Instancias Descentralizadas
: 301802 - Municipalidad Distrital de Tarucachi
: 9002 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
: 3999999 - Sin Producto
: 5006373 - Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación Económica
: 07 - Trabajo
: 020 - Trabajo
: 0042 - Promoción Laboral
: 0039
: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO VICHUYANI EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA

EN SOLES:

Fuente de Financiamiento
Clasificador de gastos

: 4. Donaciones y Transferencias
: 2.3 Bienes y servicios

TOTAL INGRESO **S/. 121,295.00**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

